



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
17/2024	El Pleno	22/01/2024

RAFAEL SÁNCHEZ LÓPEZ EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, **CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 17/2024. GRUPOS POLÍTICOS. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-ALCALÁ SUMA RELATIVA A "LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (PTIS) DE ANDALUCÍA".

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 13, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

RESOLUCIÓN

X.- GRUPOS POLITICOS/ EXP 17/2024.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-ALCALÁ SUMA RELATIVA A "LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (PTIS) DE ANDALUCÍA".

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Festejos, Deportes y Educación, Relaciones con las Cofradías y Hermandades, celebrada el día diecisiete de enero de 2024, con el siguiente contenido moción que ha sido presentada por D. Antonio Emilio López Parra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Alcalá Suma.

MOCIÓN "SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (PTIS) DE ANDALUCÍA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. Desde hace tiempo, el Personal Técnico de Integración Social (PTIS) dependiente de la Junta de Andalucía viene sufriendo unas condiciones laborales de gran precariedad debido a la privatización y subcontratación del servicio.*
- 2. Según la Ley 17/2007 LEA y la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, es a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la que le corresponde en materia educativa la dotación a los centros docentes "de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía".*
- 3. Las empresas encargadas de contratar a las PTIS llevan desde hace años realizando contratos que imposibilitan tanto una estabilidad laboral como familiar de dichas trabajadoras, ya que predominan mayoritariamente los contratos únicamente a tiempo parcial, no se les pagan trienios, no tienen días de asuntos propios, no tienen bajas por riesgo laboral y las pagas de verano no se les abonan ya que se les da de baja, además de otra serie de impagos. Estas empresas, además no suelen aportar a sus trabajadoras unos datos mínimos de las necesidades específicas del alumnado*





Ayuntamiento de Alcalá la Real

(aulas dónde deben desempeñar su función, alumnado al que asistir, tipo de asistencia que requieren, etc)

4. *Esta situación, además de injusta, provoca una grave desigualdad y un agravio comparativo entre el personal contratado directamente por la Junta (el laboral) y el contratado por estas empresas privadas, disfrutando el primero de unas condiciones de trabajo mucho mejores que las PTIS externalizadas.*

5. *Además de lo anterior, varias PTIS, también de Alcalá la Real, han demostrado ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que les ha dado la razón, que todo lo expuesto constituye una cesión ilegal de trabajadoras en virtud del artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual expresa que "en caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba si así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia (...)".*

6. *El grupo municipal de Izquierda Unida-Alcalá Suma quiere recordar que, este servicio llevado a cabo por profesionales que constituyen literalmente "el bastón" de nuestros niños con más dificultades y del principal apoyo y alivio para sus familias debido a la relación tan estrecha y especial que se produce, pasó de ser un servicio esencial a un servicio complementario en virtud del Decreto 231/2021 (como también lo estipula el art. 116 de la Ley de Educación en Andalucía, al expresar que "la atención al alumnado con necesidades educativas especiales pues su labor es fundamental para atender a este alumnado con necesidades educativas especiales (parálisis cerebral, sordoceguera, trastorno del espectro autista, problemas de control de esfínteres, etc)"*

7. *En consecuencia, tal y como reivindica el colectivo de la PTIS, entendemos que la única solución viable a este problema consiste en que el gobierno de la Junta de Andalucía subrogue a las PTIS externalizadas, como personal laboral esencial que es, y ponga fin de este modo a su precariedad laboral.*

8. *Además, es conocido la problemática existente en el IES Antonio de Mendoza con la falta de atención al alumnado con NEE y el sufrimiento que genera entre las familias. Motivo más que suficiente para que la corporación municipal apoye esta propuesta para alcanzar la solución más viable a una situación insostenible en nuestro municipio.*

ACUERDOS

Primero. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que en virtud del art 130.3 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público y proceda a la SUBROGACIÓN de todo el Personal Técnico de Integración Social externalizado y que desempeña su labor en la Escuela Pública, haciéndoles reconocimiento de su experiencia laboral.

Segundo. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar unas condiciones laborales dignas del colectivo de los Profesionales Técnicos de Integración Social (PTIS)

Tercero. - Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a ampliar el número de estos profesionales en los centros educativos andaluces a fin de garantizar una educación pública de calidad al alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Cuarto. - Trasladar los acuerdos mencionados a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía."





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Intervenciones

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20240122punto=X>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por trece (**13**) votos en contra correspondientes a los/ las miembros del grupo municipal del Partido Popular y seis (**6**) votos a favor: (cinco (5) votos a favor del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, 1 voto del grupo municipal de Izquierda Unida- Alcalá Suma para la Gente) y una (**1**) abstención del grupo municipal del Partido VOX,
ACUERDA:

UNICO. - Rechazar la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida-Alcalá Suma relativa a "La subrogación del personal técnico de integración social (PTIS) de Andalucía", tramitada bajo el número de expte. 17/2024.

Y para que conste y surta sus efectos, con la salvedad del art. 206 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en fecha y firma electrónica al margen indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

